



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DE DEPORTES AVINYÓ Y EL
AYUNTAMIENTO DE AVINYÓ**

AVINYÓ, 20 de abril de 2017

REUNIDOS,

De una parte don Eudald Vilaseca i Font, como Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Avinyó y en nombre y representación suya, asistido por la secretaria de la corporación, doña Marina Casacuberta i Guix

De otra parte don Domènec Casals Planas, con NIF 39.336.822Z, que actúa en nombre y representación de la entidad Club de Deportes Avinyó (CEA).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio y

D I C E N :

I. Que el Ayuntamiento de Avinyó, en ejercicio de sus atribuciones, conferidas por la vigente normativa de régimen local establecidas en el art. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 66.1 del texto refundido de la Municipal y de Régimen Local de Catalunya, puede promover toda clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad de vecinos. Dado que la legislación vigente le otorga instrumentos para poder hacer efectiva esta competencia como mediante el concierto con otras entidades públicas o privadas

Dado que por parte de las autoridades locales se pueden conceder subvenciones y ayudas económicas o de otra naturaleza en favor de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementan o suplen las competencias locales.

Dado que lo dispuesto en el Reglamento General de Subvención del Ayuntamiento de Avinyó, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno de la corporación de fecha 28 de noviembre de 2012, en concreto en el art.10, apartado a) que regula la concesión directa de las subvenciones.

Dado que el objetivo del CEA es el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin ánimo de lucro, modalidad de fútbol, según lo previsto en sus estatutos.

Dado que el CEA se haya inscrito en el Registro Municipal de Entidades, aprobado definitivamente por acuerdo del pleno de la corporación de fecha 17 de julio de 2014 con número 11 de inscripción.



AJUNTAMENT De AVINYÓ

Dado que el ayuntamiento de Avinyó es consciente de que los objetivos del CEA favorecen el fomento de la práctica de la actividad física así como los valores asociados a la práctica de deportes de grupo entienden que son valores y capacidades que hay que potenciar y atender y que se ha puesto de manifiesto que existe esta necesidad en el municipio y que a lo largo de los diez últimos años se ve una evolución al alza en el número de categorías de fútbol.

Con objeto de establecer un ámbito de colaboración y materializar los intereses concurrentes entre ambas entidades.

En consecuencia, los firmantes acuerdan suscribir este convenio de colaboración que se regirá por los siguientes

PACTOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Avinyó se compromete a conceder una subvención económica a favor del CLUB DE DEPORTES AVINYÓ (CEA) que consignará anualmente en sus presupuestos en función de las disponibilidades económicas. Establecer para el presente año el importe de 4.000,00€ en concepto de colaboración económica en las actividades. El CEA destinará la subvención a sufragar parcialmente los gastos derivados de las actividades deportivas realizadas durante el año 2017.

Segundo.- Para el cobro de la subvención, el CEA justificará la subvención concedida mediante los justificantes de gasto de haber ejecutado el proyecto subvencionado, de acuerdo con el siguiente (art.17.3 del Reglamento de Subvenciones):

- a) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada y su coste.
- b) Se deberá aportar la siguiente documentación:

Una memoria detallada de la actividad o programa al que se otorga la subvención. El informe deberá incluir una descripción de cómo se han desarrollado las actividades, los objetivos alcanzados y la evaluación global de la actividad.

Liquidación económica de la actividad junto con las facturas o comprobantes que la justifiquen. Las facturas deberán ser originales y compulsadas en el Ayuntamiento.

Una copia de la documentación y difusión escrita y gráfica de la actividad subvencionada, donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

Cuando las actividades subvencionadas se hayan financiado con fondos propios de la entidad o agrupación o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades subvencionadas.



AJUNTAMENT De AVINYÓ

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el beneficiario deberá corregirla o completarla en un plazo de diez días.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, así como la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y reintegro de la subvención concedida, en los plazos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- La cuantía de esta subvención, el plazo y forma para justificarla, la posibilidad de realizar pagos a cuenta de la subvención, se concretarán en el acuerdo de concesión de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avinyó, aprobado definitivamente por acuerdo del pleno de fecha 28 de noviembre de 2012.

La subvención a conceder será compatible con otras ayudas o ingresos para la misma finalidad, por esta razón el CEA deberá incluir en la documentación justificaba una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Cuarto. La duración del presente concierto se fija en 2 años a contar desde su firma. Susodicho contrato se podrá prorrogar por periodos, sin que en caso alguno el plazo de las prórrogas sucesivas pueda sobrepasar el máximo de diez años.

Y, como prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de este convenio, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sr. Eudald Vilaseca i Font
Alcalde Presidente

Sr. Domènec Casals Planas
Presidente del Club de
Deportes
Avinyó (CEA)

Sra. Marina Casacuberta Guix.
Secretaria